

## **Reglamento del Programa de Icecare en Apoyo a Recuperación de Pacientes con Radiodermatitis como consecuencia de Radioterapias por tratamiento de cáncer.**

La sociedad **IceCare, S.A.** con cédula de persona jurídica número 3101724863 en Costa Rica y **Icecare Corp.**, RUC: 2301798-1-790041 en Panamá, define en este acto las condiciones y políticas que regirán el presente Reglamento del Programa de Apoyo en Recuperación de Pacientes con Radiodermatitis, el cual comprende todas aquellas restricciones y condiciones que aplican en las pautas publicitarias otorgadas al consumidor, por medio de folletos, volantes, prensa oral o escrita, por medio televisivo, o cualquier otro medio de comunicación en donde sea divulgado el programa.

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para la compañía y los pacientes involucrados.

### **DEFINICIONES.**

**ICECARE:** La compañía denominada **IceCare, S.A.** con cédula de persona jurídica número 3101724863 en Costa Rica y **Icecare Corp** con RUC: 2301798-1-790041 en Panamá, representante de Stratpharma en Costa Rica y Panamá.

**CUENTA CON ICECARE:** Programa de Apoyo en Recuperación de Pacientes con Radiodermatitis como consecuencia de Radioterapias recibidas en el tratamiento del cáncer.

**BENEFICIOS:** Cada paciente seleccionado para este programa, luego de la revisión clínica por un profesional de la salud, recibirá dependiendo de su diagnóstico médico hasta un máximo de 3 unidades del producto StrataXRT de la marca Stratpharma, libre de costo, y bajo supervisión médica, para el tratamiento de la radiodermatitis causada como consecuencia del tratamiento de radioterapia, además, la Sociedad Icecare S.A., se compromete a que por cada compra de Productos Stratpharma en los diferentes puntos de venta, donará **\$1** a instituciones afines a esta afección equivalente en productos.

**PRODUCTOS DEL PROGRAMA:** StrataXRT, un gel avanzado para prevenir y tratar la radiodermatitis por radiación, de la Marca Stratpharma.

**BENEFICIARIOS:** Las personas beneficiadas podrán ser de cualquier parte del territorio nacional de Costa Rica y Panamá, siendo estos pacientes de cáncer con lesiones en la piel relacionadas al tratamiento de radiación, a los que su médico tratante haya aprobado el uso del tratamiento sugerido, de igual manera también las instituciones que recibirán la donación serán afines a esta causa.

**Artículo 1.** Organizadores:

**ICECARE** es el único organizador del programa y como tal, será el único responsable de este.

**Artículo 2.** Vigencia:

Este programa tendrá dos etapas:

Etapas: Etapa 1: Del 1 al 31 de octubre, otorgando producto a 50 pacientes de StrataXRT por país.

Etapa 2: Del 1 al 30 de noviembre, otorgando a 50 paciente StrataXRT por país.

**Artículo 3.** Dinámica:

1. Participan pacientes de cáncer con lesiones en la piel provocadas por el tratamiento de radiación. Estas personas deben llenar el formulario de participación y comprobar la necesidad de la donación mediante referencia médica y/o entrevista y estudio socioeconómico que se realizará durante la entrevista. El paciente recibirá 1 StrataXRT y será supervisado por un profesional de la salud para conocer su avance, el paciente autoriza compartir sus fotografías, videos o cualquier evidencia del tratamiento de XRT con Icecare SA. documentación que se podrá usar con fines educativos en el área de salud, sin que esto incluya en ningún momento la divulgación de los datos de identificación del paciente o su rostro. La supervisión estará a cargo de las representantes médicas de cada país, y se mantendrán en constante contacto con los especialistas de cada paciente.
2. Por cada compra realizada en cualquiera de los puntos de venta, ICECARE se compromete a donar \$1 a una institución relacionada con pacientes de cáncer en Panamá y Costa Rica, en su equivalente en dólares del producto StrataXRT. Las ventas de cada país serán donadas a la organización seleccionada en cada país.

**Artículo 4.** Disponibilidad del Producto:

Entre Costa Rica y Panamá se beneficiará a 200 pacientes con radiodermatitis, durante octubre y noviembre con un máximo de 3 unidades de producto StrataXRT de la Marca Stratpharma, por paciente, para aquellos pacientes seleccionados según el protocolo aplicado en la entrevista, el cual será basado en: *tipo y gravedad de la lesión, promedio del ingreso total del hogar, nivel de escolaridad, edad, situación de vivienda, dictamen o epicrisis médica y*, en caso de exceder los 50 candidatos, se utilizará la selección en orden de ingreso de solicitud.

**Artículo 5.** Ilustraciones y fotografía:

Las ilustraciones o fotografías utilizadas en las publicaciones de Cuenta con IceCare son con fines ilustrativos, puede corresponder a casos clínicos, compartidos con la autorización del especialista tratante y el paciente, sin que esto incluya en ningún momento la divulgación de los datos de identificación del paciente o su rostro.

**Artículo 6.** Restricciones y requisitos:

Todos los pacientes deben contar con referencia médica y deben ser supervisados por las representantes médicas de cada país, quienes se mantendrán en comunicación con los especialistas de cada uno. Todos los beneficiarios deben completar el formulario de inscripción, ser pacientes de cáncer, sufrir radiodermatitis y comprobar los recursos limitados para financiar el tratamiento.

**Artículo 7.** Derechos de imagen:

El hecho de participar en el programa implica el consentimiento de los pacientes a que su voz, testimonio e imagen de la lesión sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación que ICECARE disponga, de manera indefinida. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar de ninguna forma al participante. Ningún paciente por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora.

**Artículo 8.** Derechos de autor:

Todos los contenidos del programa (Incluyendo, pero no limitado a, texto, logotipos de campaña, contenido, fotografías, audio, botones, nombres comerciales y vídeo) están sujetos a derechos de propiedad por las leyes de Derechos de Autor y demás Leyes relativas Internacionales a ICECARE. Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de este servicio sin la autorización previa expresa para ello.

**Artículo 9.** Los pacientes que sean beneficiarios de este programa, lo harán voluntariamente, manifestando su consentimiento mediante la firma del acuerdo de consentimiento, y se comprometen a que solo seguirán las indicaciones única y exclusivamente de médicos calificados, en cuanto al tratamiento a seguir, queda entendido que Iccare SA., únicamente será un coordinador del programa entre el médico tratante y el paciente, facilitando el producto Strata XRT en las cantidades y por el tiempo antes mencionado y documentando la evolución de su Radiodermatitis.

**Artículo 10.**

El producto StrataXRT, es un gel de silicona para la prevención y tratamiento de la dermatitis por radiación, el cual reduce irritación, traumatismo, protege la piel de la descamación y evita infecciones en el área afectada. El mismo cuenta con registro sanitario en Costa Rica número EMB-CH-20-00276.

**Artículo 11.**

Este programa no corresponde a un ensayo clínico, sino que se trata de facilitar a pacientes de escasos recursos un producto específico, ya aprobado para el tratamiento de Radiodermatitis, como una iniciativa de Responsabilidad Social Empresarial al Paciente.

**Artículo 12. Tratamiento de Información y Datos Personales.**

Asimismo, los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la Ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan los puntos previamente mencionados en este reglamento.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción y al completarlos brindan su consentimiento informado para lo indicado previamente.

Por lo tanto y al marcar la casilla del consentimiento informado, en cumplimiento con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, Ley No. 8968, el Participante acepta y consienten lo dispuesto en este reglamento con relación al artículo 7.

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Al marcar **X** en la casilla o completar el formulario del presente programa acepto expresamente que la empresa **ICECARE S.A. y a fines** utilicen mi información para los efectos de este reglamento - programa así como para otros fines de mercadeo de la empresa previamente señalados.

### Artículo 13.

**CONTACTO.** Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante los siguientes medios: [cuentacoicecare@icecarecorp.com](mailto:cuentacoicecare@icecarecorp.com) o al número +506 6474 5102.